

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al despacho para decidir de la demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA** formulada por **GERARDO GONZÁLEZ BADILLO** contra **TULIA ISABEL SARMIENTO DE VARGAS, SERGIO FABIÁN BÁEZ ARDILA y PEDRO ALFONSO SANDOVAL MORALES**.

Una vez revisado el escrito introductorio así como los documentos que lo acompañan, se procederá a inadmitir la presente acción ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P. para que el demandante en el término de cinco (5) días:

- 1. Declare bajo la gravedad del juramento en poder de quién se encuentra el original del título valor – Letra de cambio suscrita el 1º de junio de 2027 con vencimiento el 30 de septiembre de 2018 – base de la presente demanda.
- 2. acredite el cumplimiento de lo ordenado en el inciso 4º Art. 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020. Que igual debe hacerse con el escrito de subsanación que se presente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo de la acción.

TERCERO: RECONOCER al Dr. **LUIS ALBERTO GALÁN ARISMENDI**, como apoderado de la parte la parte ejecutante, en los términos del poder conferido (Art. 75 C. G. P.).

CUARTO: PRECISAR que el escrito aclaratorio y anexos – en razón de la emergencia sanitaria de orden nacional – sólo se recibirán mediante el correo electrónico institucional: j26cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **062**, fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **18 de agosto de 2020**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaria

Firmado Por:

DORIS ANGELICA PARADA SIERRA
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad31b49b48847c08a13016448256eb290d7063b3da116654f3072d0380483901

Documento generado en 14/08/2020 11:19:49 a.m.